



ESTADO DE
TLAXCALA

PROCURADURÍA PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES

Proyecto:

155-4B.-PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NNA EN TLAXCALA

Indicador:

09A1.-Brindar asesorías jurídicas a quienes ostentan la tutela o patria potestad de NNA (Hombres) generando mecanismos alternativos de solución para la protección de sus derechos vulnerados.

Medio de Verificación:

Registro de asesorías brindadas a Hombres a través de la Procuraduría para la Protección de NNA

Ubicación Física:

CPU de asesores jurídicos del Departamento de Protección y Asistencia Jurídica, ruta mis documentos>formato de registro de asesorías 2024

Mtra. Guadalupe Hernández Montes

Procuradora para la Protección de
Niñas, Niños y Adolescentes

MARZO 2024



**ESTADO DE
TLAXCALA**

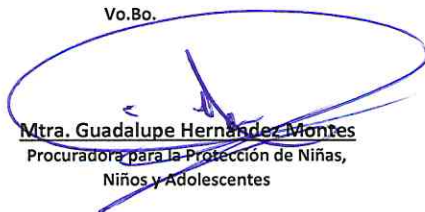
**PROCURADURÍA PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES**

REGISTRO DE ASESORIAS BRINDADAS A HOMBRES A TRAVES DE LA PPNA MARZO 2024

No.	Tipo de Asunto	Descripción	Medio de Gestión	Autoridad Administrativa o Jurisdiccional	Fecha de asesoría	Fundamento Legal que sustenta la Atención del Asunto	Facultad del Reglamento Interior que sustenta la Atención del Asunto por parte del SEDIF	Acciones procesales a realizar para la conclusión del asunto	Posibilidad de reasignar el Asunto a otra instancia.	Tipo de instancia a la que se le puede reasignar el asunto.	Acciones Acordadas para la Conclusión del Asunto
1	JURÍDICA	CUSTODIA	Asesoría Jurídica	SEDIF TLAXCALA	06/03/2024	ARTICULO 146 DEL CODIGO CIVIL DE TLAXCALA	ART. 17, Frac. II, Inciso B, del Reglamento Interior del SEDIF	Toda Demanda se iniciara ante el Juez competente de lo familiar, con apego al Interes Superior de la Niñez.	SI	JUZGADOS FAMILIARES CIUDAD JUDICIAL	Presentar los Documentos necesarios en la defensoria para iniciar el proceso correspondiente
2	JURÍDICA	P.P.POTESTAD	Asesoría Jurídica	SEDIF TLAXCALA	11/03/2024	ARTICULO 146 DEL CODIGO CIVIL DE TLAXCALA	ART. 17, Frac. II, Inciso B, del Reglamento Interior del SEDIF	Toda Demanda se iniciara ante el Juez competente de lo familiar, con apego al Interes Superior de la Niñez.	SI	DEFENSORIA PUBLICA	Presentar los Documentos necesarios en la defensoria para iniciar el proceso correspondiente
3	JURÍDICA	P.P.POTESTAD	Asesoría Jurídica	SEDIF TLAXCALA	11/03/2024	ARTICULO 146 DEL CODIGO CIVIL DE TLAXCALA	ART. 17, Frac. II, Inciso B, del Reglamento Interior del SEDIF	Toda Demanda se iniciara ante el Juez competente de lo familiar, con apego al Interes Superior de la Niñez.	SI	DEFENSORIA PUBLICA	Presentar los Documentos necesarios en la defensoria para iniciar el proceso correspondiente
4	JURÍDICA	PENSION ALIMENTARIA	Asesoría Jurídica	SEDIF TLAXCALA	13/03/2024	ARTICULO 146 DEL CODIGO CIVIL DE TLAXCALA	ART. 17, Frac. II, Inciso B, del Reglamento Interior del SEDIF	Toda Demanda se iniciara ante el Juez competente de lo familiar, con apego al Interes Superior de la Niñez.	SI	JUZGADOS FAMILIARES CIUDAD JUDICIAL	Presentar los Documentos necesarios en la defensoria para iniciar el proceso correspondiente
5	JURÍDICA	CUSTODIA	Asesoría Jurídica	SEDIF TLAXCALA	21/03/2024	ARTICULO 146 DEL CODIGO CIVIL DE TLAXCALA	ART. 17, Frac. II, Inciso B, del Reglamento Interior del SEDIF	Toda Demanda se iniciara ante el Juez competente de lo familiar, con apego al Interes Superior de la Niñez.	SI	DEFENSORIA PUBLICA	Presentar los Documentos necesarios en la defensoria para iniciar el proceso correspondiente
6	Pensión alimenticia	Usuario acude a recibir asesoría jurídica	Asesoría jurídica	SEDIF TLAXCALA	11/03/2024	Articulos del 1446 al 1462 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tlaxcala	Articulo 17, Frac. II, inciso A, del Reglamento Interior del SEDIF	Acudir ante juzgado de lo familiar competente para substanciación.	Si	Defensoria publica	Recabar y presentar documentos fundatorios de la acción y acudir ante la defensoria publica

7	Divorcio	Usuario acude a recibir asesoría jurídica	Asesoría jurídica	SEDIF TLAXCALA	19/03/2024	Artículos del 1387 al 1395; 1465 al 1465 Ter del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tlaxcala	Artículo 17, Frac. II, inciso A, Reglamento Interior del SEDIF	Acudir ante juzgado de lo familiar competente para substanciación.	Si	Defensoría pública	Recabar y presentar documentos fundatorios de la acción y acudir ante la defensoría pública
8	CUSTODIA	USUARIA ACUDE DEBIDO A QUE SE SEPARO DE SU CONCUBINA DESDE HACE UN AÑO Y AUNQUE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS NO SE LE HA PERMITIDO EL ACCESO A LAS VISITAS A SU MENOR HIJA, SOLICITA ASESORIA RESPECTO A LA CUSTODIA	ASESORIA JURIDICA	SEDIF TLAXCALA	08/03/2024	ART. 1446 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE TLAXCALA	ART. 17, Frac. II, Inciso A, del Reglamento Interior del SEDIF	Toda Demanda o Denuncia se iniciara ante el Juez competente o Ministerio Publico, con apego al Interes Superior de la Niñez	SI	DEFENSORIA PUBLICA Y ASISTENCIA JURIDICO SOCIAL	Presentar los Documentos necesarios en la Defensoria Publica para iniciar el proceso correspondiente

Vo.Bo.


Mtra. Guadalupe Hernández Montes
Procuradora para la Protección de Niñas,
Niños y Adolescentes